Vigencia: agosto de 2026

Nuevos plazos límites para la venta individuo

A partir de las ventas con vigencia agosto de 2026, regirán nuevos plazos límite para la presentación de altas de venta individuo, con el objetivo de optimizar los procesos operativos y asegurar su correcto procesamiento administrativo.

Plazos de presentación

Obligatorio Directo

Hasta el último día del mes en curso.

Voluntario Directo

Hasta el día 7 del mes siguiente.

Pasadas estas fechas, sólo se procesarán altas que ya tengan número de solicitud.

Importante

- Pasados los plazos límites mencionados, únicamente se admitirá el procesamiento de altas si las mismas ya cuentan con su número de solicitud.
- Les solicitamos tomar las previsiones necesarias para evitar inconvenientes en los cierres mensuales.